

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 13CGL279
MAG/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-190
DE 14 DE JUNIO DE 2018, DEL MINISTERIO
DE BIENES NACIONALES EN LA FORMA
QUE INDICA Y OTORGA NUEVO PLAZO
PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA DE
CONCESIÓN.

Santiago, 02-04-2019

EXENTO N° E-153

VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio N° 1968 de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; el Oficio ORD. N° E-24067 de 4 de enero de 2019 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y el D.S. N° 79 de 2010 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento N° E-190 del 14 de junio de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó otorgar concesión de uso gratuito a favor de la Fundación San Nectario, por un plazo de 10 años, del inmueble fiscal ubicado en calle Vía 13 N° 1084, Población Exequiel González Cortés, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago; con una superficie de 3.420 m², singularizado en el Plano N° 13120-1970-CU.

Que el inmueble será destinado al funcionamiento de la Escuela Especial “San Nectario”, que atiende niños y jóvenes con Trastorno del Espectro Autista.

Que habiéndose publicado un extracto del referido decreto en el Diario Oficial N° 42.088 de fecha 21 de junio del 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana ha solicitado se otorgue un nuevo plazo para la suscripción de la escritura pública, debido a que, por razones de fuerza mayor, acaecidos en la Seremi, y sin que el usuario tuviese responsabilidad alguna, no fue posible suscribirla en el plazo dispuesto en el Decreto que autorizó la referida concesión.

Que la División de Bienes Nacionales ha informado favorablemente la solicitud, proponiendo que se disponga un nuevo plazo de 30 días para suscribir el contrato de concesión, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del extracto del respectivo decreto.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la Fundación San Nectario, un nuevo plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de la publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente

decreto, para suscribir la escritura pública de concesión, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° E-190 de 14 de junio de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-190 de 14 de junio de 2018, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



FELIPE ANDRES WARD EDWARDS
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región Metropolitana
- Unidad Catastro Regional
- Div. Bienes Nacionales
- Depto. Enaj. de Bienes
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- División Catastro
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **f4180970-1191-4acf-bd2f-a86b84ef2d4d**